



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA
SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 237-2016-AL/MPH

Huancavelica, 29 de Diciembre 2016

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 015-2016-CM/MPH de fecha 28 de diciembre 2016, donde se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Huancavelica para el año fiscal 2017, tal como lo establece el numeral 16 del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 195° de la Constitución Política del Perú y el literal d) del artículo 42° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, mediante la Ley N° 30518 fue aprobado el Presupuesto del Sector Público Para el Año Fiscal 2017, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales;

Que, la Dirección General del Presupuesto Público, mediante la Resolución Directoral N° 003-2015-EF/50.01, ha aprobado la Directiva N° 002-2015-EF/50.01 "Directiva Para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una Perspectiva de Programación Multianual", modificada por la Resolución Directoral N° 006-2016-EF/50.01;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 015-2016-CM/MPH., se ha aprobado el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2017 de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, incluyendo las transferencias dispuestas en la ley antes señalada;

Que, según la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Huancavelica debe ser promulgado por el Alcalde, a través de una Resolución de Alcaldía, en un plazo que no exceda del 31 de diciembre del año 2016;

Que, el Presupuesto Institucional constituye el documento que rige la ejecución del Presupuesto del Pliego durante el Año Fiscal 2017; y,

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo prescrito en los artículos 53° y 54° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y con las prerrogativas conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con visación de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Promulgar el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2017 del Pliego: Municipalidad Provincial de Huancavelica, de acuerdo a lo siguiente:

	(En Soles)
5 - Gastos Corrientes.	17'972,504.00
6 - Gastos de Capital.	11'961,688.00

TOTAL

29'934,192.00

El desagregado de Gastos se detalla en el Reporte de "Resumen a nivel de fuentes y genérica", que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Los recursos que financian el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, promulgado en el artículo precedente, se estiman por Fuentes de Financiamiento de acuerdo a lo siguiente:

	(En Soles)
01 - Recursos Ordinarios.	4'589,797.00
02 - Recursos Directamente Recaudados.	2'500,000.00
05 - Recursos Determinados.	22'844,395.00

TOTAL

29'934,192.00

El desagregado de Ingresos por las Fuentes antes señaladas, salvo los de Recursos Ordinarios, se detalla en el Reporte "Detalle de Ingresos", que forma parte de la presente Resolución.



Artículo 3°.- Aprobar la Estructura Funcional y Estructura Programática del Presupuesto Institucional del Pliego: Municipalidad Provincial de Huancavelica, correspondiente al Año Fiscal 2017, que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 4°.- Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el artículo 54°, numeral 54.1, inciso b) de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y conforme establece la Directiva N° 002-2015-EF/50.01 "Directiva Para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una Perspectiva de Programación Multianual", aprobado por la Resolución Directoral N° 003-2015-EF-50.01 y modificada por la Resolución Directoral N° 006-2016-EF-50.01.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
Gerencia de Administración y Finanzas.
Unidad de Informática.
Archivo.

